

COMUNICACIÓN 6/00

ASUNTO: CALENDARIO DE LAS SUBASTAS DE DEUDA DEL ESTADO PARA EL 2000

LETRAS DEL TESORO

BONOS DEL ESTADO

OBLIGACIONES DEL ESTADO

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 2000 y las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000 establecen las normas por las que se han de regir las emisiones de Deuda del Estado durante el 2000, y publican, para dicho período, los calendarios de subastas de Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones del Estado.

Como anejos I y II, se adjuntan los calendarios correspondientes de Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones del Estado, según su plazo de amortización; en dichos anejos se detallan, por cada tipo de activo y subasta, las fechas relevantes de cada uno de los procesos que se llevan a cabo hasta su puesta en circulación. La Sección de Emisión de Deuda de la Oficina de Operaciones comunicará, en el momento que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque las correspondientes subastas, a través de Comunicaciones de la Central de Anotaciones, los códigos de valor en subasta que podrán ser consultados a través de la transacción del CAT "UO34": "Consulta de Anotaciones en cuenta".

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Los Titulares de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones, y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida, formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez treinta horas del día fijado para la resolución de las subastas de Letras del Tesoro; entre las ocho treinta y diez horas del día fijado para la resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado (de diez horas a diez treinta es el horario ampliado para Creadores de Mercado), a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las ocho treinta y las diez horas al Negociado de Emisión de Deuda de la Oficina de Operaciones (Teléfono 91 3385161).

El importe nominal máximo conjunto de las peticiones no competitivas presentadas por cada postor y subasta, ya sea en Letras del Tesoro como en Bonos u Obligaciones del Estado, no podrá exceder de 200.000 euros; con posterioridad a la celebración de la subasta no existirá período de suscripción pública.

LETRAS DEL TESORO

- Letras a 6 meses

Las subastas de Letras del Tesoro a seis meses se celebrarán cada cuatro semanas. Solo se admitirán peticiones competitivas y su importe será como mínimo de 500.000 euros. Las peticiones por importes superiores



habrán de ser múltiplos enteros de 100.000 euros y su precio se expresará en tanto por ciento con tres decimales, el tercero de los cuales podrá ser, exclusivamente, cero o cinco.

- **Letras a 12 y 18 meses**

Las subastas de Letras del Tesoro a 12 y 18 meses se celebrarán cada dos semanas. Como regla general se fija el miércoles como día de la celebración y resolución de la subasta, y el viernes de la misma semana como día del adeudo en las respectivas cuentas de Tesorería y de puesta en circulación de los valores.

El importe de las ofertas competitivas será de 1.000 euros, como mínimo, o en múltiplos de dicha cantidad, y su precio se expresará en tanto por ciento del valor nominal con tres decimales, el tercero de los cuales podrá ser, exclusivamente, cero o cinco. Por lo que se refiere a las peticiones no competitivas su importe será de 1.000 euros como mínimo, o en múltiplos de dicha cantidad.

BONOS Y OBLIGACIONES

Las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado se celebrarán con una periodicidad mensual, excepto las Obligaciones a 15 y 30 años que, en principio, serán bimestrales, subastándose alternativamente junto con los Bonos a 5 años, y coincidirán, como regla general, para los Bonos a 5 años y las Obligaciones correspondientes con el primer miércoles de cada mes y al día siguiente hábil, para los Bonos a 3 años y las Obligaciones a 10 años. La fecha de puesta en circulación de los Bonos y Obligaciones subastados se efectuará el tercer día hábil posterior al de la respectiva subasta.

El importe de las ofertas competitivas será de 5.000 euros, como mínimo, o en múltiplos enteros de 1.000 euros, y su precio se expresará, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser, cual número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, para los Bonos, y cero o cinco, exclusivamente, para las Obligaciones. Por lo que se refiere a las ofertas no competitivas, su importe será de 1.000 euros, como mínimo, o en múltiplos de dicha cantidad.

Cualquier duda que se plantee en relación con algún extremo de la presente Comunicación podrá consultarse a la Sección de Emisión de Deuda (Teléfono 91 3385161).

Madrid, 27 de enero de 2000

EL JEFE DE OPERACIONES